



## AUTO DE CIERRE DE ETAPA PROBATORIA

CODIGO: F-PIVCCSP11-14

VERSION: 01

FECHA: 16/09/2021

(683)

(19 de septiembre de 2023)

**PROCESO PSA A 164 - 2023**

Por el cual se cierra periodo probatorio

**LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

### CONSIDERANDO

1. Mediante auto No. 534 del 31 de agosto de 2023 se procedió a fijar una etapa probatoria por el término de 10 días contados a partir de la notificación del acto administrativo o hasta tanto se obtengan las pruebas decretadas.

2. Que se evidencia que las pruebas que fueron decretadas mediante el auto indicado por parte de esta Subdirección fueron practicadas y se analiza que no hay lugar a la realización de más pruebas dentro de la investigación para esclarecer los hechos materia de investigación, considerando por tanto procedente cerrar la etapa probatoria y conceder el término de traslado para presentación de alegatos al investigado, en razón a los principios de celeridad y eficacia de las actuaciones administrativas.

3. Que en atención al poder aportado al proceso, este despacho considera procedente reconocer personería para actuar en la presentación de descargos al abogado SILVIO ALBERTO ROSALES BASANTE identificado con C.C. No. 1.089.847.245 y T.P. No. 412124 del C.S de la J. en calidad de apoderado del señor WISTON OMAR MURAGAL, identificado con CC N° 87.532.088, propietario del establecimiento TERCENA SAN SEBASTIAN.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Cerrar el periodo probatorio decretado mediante auto No. 534 del 31 de agosto de 2023, en la investigación administrativa PSA A 164-2023, adelantada en contra del señor WISTON OMAR MURAGAL, identificado con CC N° 87.532.088, propietario del establecimiento TERCENA SAN SEBASTIAN.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915



## AUTO DE CIERRE DE ETAPA PROBATORIA

CODIGO: F-PIVCSSP11-14

VERSION: 01

FECHA: 16/09/2021

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer personería para actuar en la presentación de descargos al Abogado SILVIO ALBERTO ROSALES BASANTE identificado con C.C. No. 1.089.847.245 y T.P. No. 412124 del C.S de la J, en calidad de apoderado del señor WISTON MURANGAL, propietario del establecimiento TERCENA SAN SEBASTIAN, al haberse otorgado poder debidamente presentado y en cumplimiento de los requisitos de los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

**ARTICULO TERCERO.-** Dar traslado al propietario del establecimiento investigado dentro del proceso de la referencia, para que presente los alegatos que considere pertinentes, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

**ARTICULO QUINTO.-** Contra el presente auto no procede ningún recurso.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN  
Subdirectora de Salud Pública

Revisó:   
CRISTINA JARAMILLO ARENAS  
Profesional Universitaria SSP

Proyecto:   
Magda R.  
Abogada SSP